



Resolución de Alcaldía N° 062-2025-ALC/MDP

Pucusana, 03 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 059-2025-ALC/MDP de fecha 02 de junio de 2025 que designa a la Abog. Patricia Vanesa Linares Pinedo en el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana a partir del 03 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; de la misma manera es competente para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la Ley N° 29227 - Ley que regula el procedimiento administrativo no contencioso de separación convencional y el divorcio ulterior en las municipalidades y notarias del Perú, norma que es reglamentada mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, en cuanto a la separación convencional y divorcio ulterior, en el artículo 3° de la Ley N° 29227 establece que son competentes para llevar a cabo este procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, en aplicación al Principio de Desconcentración de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en lo referente al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, el Alcalde puede delegar la facultad de llevar a cabo la audiencia de ratificación de voluntades en la Audiencia Única establecida en el artículo 6° de la Ley N° 29227 y en el artículo 12° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Ordenanza N° 339-2023/MDP de fecha 20 de setiembre de 2023, y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, en la nueva Estructura Orgánica que contiene el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se delega a la Oficina General de la Secretaría de Concejo, la función de llevar a cabo los tramites referentes al procedimiento administrativo no contencioso de separación convencional y el divorcio ulterior, regulado por la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444- cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, establece que la delegación de funciones deberá efectuarse en órganos jerárquicamente dependientes de los titulares. El numeral 74.3 de la acotada norma legal establece a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABOG. PATRICIA VANESA LINARES PINEDO**, quien ostenta el cargo de Jefe de la Oficina general de Secretaría de Concejo, como responsable de los



Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Pucusana, conforme a lo que se refiere la Ley N° 29227.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la **ABOG. PATRICIA VANESA LINARES PINEDO** las funciones de convocar, conducir y suscribir el Acta de Audiencia Única en los procedimientos señalados en el artículo precedente, así como dar trámite respectivo a las solicitudes de Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2025/MDP de fecha 01 de abril de 2025, así como cualquier dispositivo normativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación del presente acto resolutivo al interesado y demás áreas competentes, para su cumplimiento y **REMITIR** copia certificada de la presente resolución a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE